PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural Tayrona, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Parque Nacional Natural Tayrona de la Dirección Territorial Caribe, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: CA09-3202010-24-119 Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa, para la atención de ingreso de visitantes al Parque Nacional Natural Tayrona, distribuidos en las Zonas de Recreación General Exterior, en el marco del servicio de ecoturismo en las áreas protegidas del proyecto de Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

Obligaciones:

1. Realizar acciones de apoyo al proceso de ingreso de visitantes al Área Protegida, relacionadas con la entrega de Información y orientación al visitante.
2. Acompañar en los procesos de inducción al visitante en las entradas al área protegida.
3.Acompañar el control de ingreso de visitantes a través de la identificación de la compra del seguro obligatorio y el derecho de ingreso al área protegida.
4. Acompañar en el desarrollo del programa colegio al parque a través de la sensibilización, comunicación, educación cultural y ambiental para el cuido en el Área Protegida.
5. Responder por el buen uso, cuidado y conservación de los bienes, equipos, herramientas asignadas por parte del supervisor del contrato para el desarrollo de sus actividades.
6. Acompañar en las aduanas ecologicas que se realizan al ingreso del AP.
7. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato.

Perfil: Título de bachiller de 12 A 23 meses de experiencia relacionadas en atencion al usuario y servicios ecoturísticos en el área protegida.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del articulo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Parque Nacional Natural Tayrona, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de febrero de 2025.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Diego Lizarazo Jimenez
Contratista - Grupo de Gestión Humana
DTCA 305